

DECRETO N° 5

ANT.: El GAB. PRES. N° 004, de 09.08.2010.

MAT.: Ordena izamiento del Pabellón Nacional por razones que indica.

PUNTA ARENAS,

06 SET. 2010

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. Los D.L. N°s 573 y 575, de 12 y 13 de Julio de 1974, respectivamente;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. El D.S. N° 1534, de 1967, de Interior;
6. La Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
7. El GAB. RES. N° 004, de 09.08.2010, de la Presidencia de la República;
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Instructivo Presidencial de Antecedentes, se ha tomado las medidas administrativas pertinentes para que los Intendentes y Gobernadores ordenen, de forma obligatoria, el uso o izamiento al tope del Pabellón Nacional en los edificios públicos de todo el territorio de la República durante el mes de septiembre del año 2010 y permitan por el mismo período, el uso o izamiento del Pabellón Nacional en los edificios y residencias particulares de todo el territorio de la República.

RESUELVO:

1. **ORDÉNASE**, el izamiento del Pabellón Nacional en todos los Edificios Públicos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, durante todo el mes de septiembre de 2010, con el motivo de celebrarse el Bicentenario de la República de Chile.

2. Asimismo, se autoriza a la ciudadanía para izar el Pabellón Nacional en sus domicilios, durante todo el mes de Septiembre de 2010.
3. Carabineros de Chile y las Municipalidades de la Región, velarán por el estricto cumplimiento del presente Decreto, en cuanto a los Servicios Públicos se refiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Liliana Kusanovic Marusic,
Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Manuel J. Barreña Rojas
MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Magallanes
- Gobernación Provincial de Última Esperanza
- Gobernación Provincial de Tierra del Fuego
- Gobernación Provincial Antártica Chilena
- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales (13)
- Comandante en Jefe R.M.A.
- Jefe V División de Ejército
- Jefe IIIa Zona Naval
- Jefe IVa Brigada Aérea
- Jefe Décima Segunda Zona de Carabineros de Chile
- Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- II. Municipalidad de Punta Arenas
- II. Municipalidad de Cabo de Hornos
- II. Municipalidad de Porvenir
- II Municipalidad de Puerto Natales
- II Municipalidad de Río Verde
- II Municipalidad de San Gregorio
- II. Municipalidad Laguna Blanca
- II Municipalidad Torres del Palne
- II. Municipalidad de Primavera
- II. Municipalidad de Timaukel
- Medios de Comunicación
- Archivo Administración
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps